



MENDOZA, 19 JUN. 2017

VISTO:

Los EXP-CUY: 0000919/2017 y 0000786/2017, en los que se gestiona la aprobación del Reglamento Interno y del Logo del Instituto de Filosofía Argentina y Americana (IFAA), como así también, los logos del Centro de Investigaciones Interdisciplinario de Filosofía en la Escuela (CIIFE) y de los logos de las siguientes revistas: "Revista Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana" y "Saberes y Prácticas. Revista de Filosofía y Educación"; atento a la documentación presentada por la Directora del citado Instituto y a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del TREINTA (30) de marzo de 2017,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
ORDENA:**

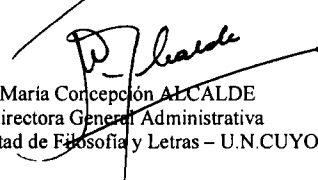
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno y el Logo del Instituto de Filosofía Argentina y Americana, como así también, los logos del Centro de Investigaciones Interdisciplinario de Filosofía en la Escuela (CIIFE) y de las siguientes revistas: "Revista Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana" y "Saberes y Prácticas. Revista de Filosofía y Educación", cuyo detalle obra en los ANEXOS I, II, III, IV y V, respectivamente, que constan de NUEVE (9), UNA (1), UNA (1), UNA (1) y UNA (1) hoja.

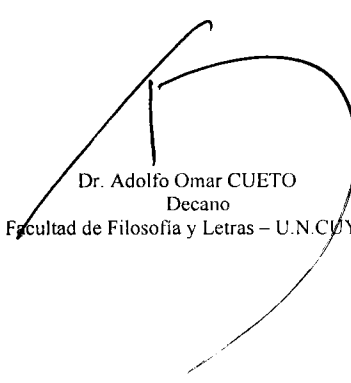
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA Nº 022
A.M.




Dr. Raúl Alejandro MIKKAN
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO


María Concepción ALCALDE
Directora General Administrativa
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO


Dr. Adolfo Omar CUETO
Decano
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO



ANEXO I

Reglamento interno del Instituto de Filosofía Argentina y Americana

I. Objetivos

El Instituto de Filosofía Argentina y Americana responde a los siguientes objetivos que orientan su funcionamiento y actividades.

Objetivos generales

- ✓ Desarrollar líneas de investigación sobre Filosofía, Historia de la filosofía argentina y americana, Historia de las ideas argentinas y americanas, y disciplinas afines.
- ✓ Promover la especialización y formación de investigadores en las áreas disciplinarias mencionadas.
- ✓ Constituir un espacio plural de diálogo y estudio específico, multidisciplinario e interdisciplinario.

Objetivos específicos

- ✓ Favorecer la consolidación de equipos interdisciplinarios a través del desarrollo de proyectos de investigación en el marco de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo y otras instituciones científicas.

Ord. n° 022





-2-

- ✓ Formar recursos humanos en investigación y apoyo a las actividades docentes de grado, de posgrado y de extensión de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades públicas y privadas, y de organismos nacionales e internacionales dedicados a conocimientos del área.
- ✓ Promocionar el intercambio académico y actividades conjuntas con centros de investigación pertenecientes a universidades nacionales y del exterior, que contribuyan a la formación de redes institucionales y a los procesos de internacionalización del conocimiento.
- ✓ Concretar la edición de obras colectivas como resultado de las investigaciones y la publicación periódica de la revista: Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana.
- ✓ Aportar a la producción de conocimiento en áreas específicas a través de trabajos relevantes de circulación nacional e internacional, referidos a los estudios desarrollados por sus investigadores.
- ✓ Fomentar la participación y organización de congresos y reuniones científicas y el dictado de conferencias, seminarios y cursos de posgrado y extensión.
- ✓ Contribuir a la transferencia de las investigaciones en el ámbito educativo y otras instituciones públicas y privadas, así como a la difusión y divulgación a través de distintos medios.

II. Integrantes

El Instituto estará integrado por las siguientes categorías de miembros de acuerdo a los requisitos, derechos y obligaciones que establece la Ordenanza n° 011/2015 de la Facultad de Filosofía y Letras, a saber:

Ord. n° **022**

F. F. y L.

57

-3-



a) **Miembro Pleno:** Docente/investigador de la Facultad de Filosofía y Letras que se desempeña como profesor titular, asociado, adjunto, jefe de trabajos prácticos, ayudante de primera categoría y ayudante de segunda categoría que pertenece a la planta docente de la Unidad Académica y su actividad de investigación declarada se relaciona con los fines del Instituto. Pertenecen también a esta categoría todo Docente Emérito o Consulto de la Facultad de Filosofía y Letras.

b) **Miembro Adscripto:** Docente/investigador que no pertenece a la planta docente de la Facultad de Filosofía y Letras, graduado de grado y posgrado, becario y estudiante de posgrado y grado de la Universidad Nacional de Cuyo que participe en un proyecto o programa de investigación acreditado por instituciones oficiales, públicas o privadas, nacionales e internacionales, relacionado con la temática desarrollada en el Instituto correspondiente y ser aceptado como tal por el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado según lo informado por el Director.

c) **Miembro Asociado:** Investigador relacionado con la temática del Instituto que no forme parte de la Universidad Nacional de Cuyo. Su incorporación será aceptada por el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado según lo informado por el Director.

d) **Miembro Honorario:** Cada Instituto podrá nombrar Miembro Honorario a aquel investigador que por su destacada trayectoria profesional dentro de las temáticas que abarca el Instituto merezcan un reconocimiento institucional. La propuesta deberá ser elevada por el Director del Instituto a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado para su aprobación por el Consejo Directivo previa consulta con el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica.

Ord. n° 022

F. F. y L.

-4-

III. Gobierno

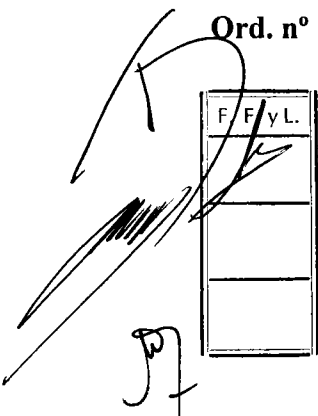
Dirección

Estará a cargo de un/a Director/a y un/a Sub-Director/a, que deberán ser Profesores Titular o Asociado efectivo o interino, Emérito o Consulto de la Facultad de Filosofía y Letras y que además sean Director/a o Codirector/a de al menos un Proyecto de Investigación acreditado por Institución competente y cuya problemática esté relacionada con la temática del Instituto.

El/la Directora/a cumplirá las siguientes funciones:

- a) Responsabilizarse por el cumplimiento de la naturaleza y finalidad del Instituto.
- b) Ejercer la representación del Instituto.
- c) Presidir la Comisión Asesora.
- d) Dirigir, supervisar y administrar las actividades científicas y editoriales que se desarrollen en el Instituto.
- e) Firmar y expedir certificaciones a los miembros del Instituto sobre sus actividades en el mismo.
- f) Representar al Instituto en el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica de la Facultad de Filosofía y Letras.
- g) Nombrar al Secretario del Instituto.
- h) Presentar anualmente a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado un informe de actividades realizadas, listado actualizado de integrantes y el plan anual de actividades a realizar elaborado conjuntamente con la Comisión Asesora.
- i) Proponer las altas y bajas de miembros del Instituto en acuerdo con la Comisión Asesora, para elevarlas a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado y su Consejo Asesor.

Ord. n° 022



A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp has a grid with three rows and one column. The top row contains the text 'F F y L.'. The other two rows are empty. The signature is written across the top row and extends downwards into the second row.

F F y L.



-5-

El/la Sub-Director/a cumplirá las siguientes funciones:

- a) Colaborar en las tareas de la dirección del Instituto en forma conjunta con el/la Director/a.
- b) Remplazar al/a la Director/a en todas sus funciones en caso de licencia, viaje, renuncia, fallecimiento o por cualquier otra razón que justifique su ausencia.
- c) Participar en las reuniones de la Comisión Asesora.

Secretaría

Será desempeñada por un/a Secretario/a designado entre los Miembros Plenos del Instituto.

El/la Secretario/a cumplirá las siguientes funciones:

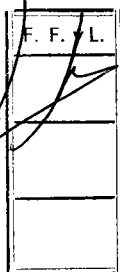
- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Asesora, elaborar el orden del día, llevar el registro de la asistencia, redactar, registrar y difundir las actas de cada reunión.
- b) Llevar el registro actualizado de miembros del Instituto que incluya información útil, como por ejemplo: fecha de incorporación, fecha de egreso, proyectos en los que participa, etc.

Comisión Asesora

Estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a.
- Subdirector/a.
- Secretario/a.
- Dos (2) representantes de los docentes-investigadores.
- Un (1) representante de los graduados.
- Un (1) representante de los estudiantes.

Ord. n° **022**





-6-

Corresponderá a la Comisión Asesora de cada Instituto:

- a) Participar en la redacción del reglamento interno del Instituto y sus modificaciones.
- b) Colaborar en la formulación del informe y plan anual de actividades.
- c) Resolver en forma conjunta con la Dirección sobre la creación de Centros de Estudio, Consejos y Coordinaciones de programas.
- d) Reglamentar el funcionamiento del registro de miembros y resolver sobre cada solicitud de incorporación.
- e) Decidir sobre la remoción y la suspensión de los miembros del Instituto, en acuerdo con la Dirección.
- f) Propender al establecimiento de relaciones con instituciones nacionales o extranjeras que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines del Instituto.
- g) Proponer el otorgamiento de premios y/o distinciones honoríficas.
- h) Sesionar al menos una vez por semestre en Reunión Ordinaria.


IV. Elección de autoridades

Director/a y Sub-Director/a

El/la Director/a y Sub-Director/a que se postulan son elegidos individualmente por voto directo de los Miembros Plenos que acrediten una pertenencia mínima de un año al Instituto según padrón actualizado y por mayoría simple.

Quien se postule al cargo de Dirección del Instituto deberá hacer público, mediante mecanismos de información digital y/o en base papel, un Plan de Gestión según las especificaciones de la normativa vigente.

Ord. n° 022



F / F y L.



-7-

Secretario/a

Es designado por el/la Director/a.

Comisión Asesora

Representantes de los Miembros Plenos

Son elegidos por voto directo en elección interna y por mayoría simple entre los Miembros Plenos del padrón actualizado del Instituto. En caso de renuncia o baja de algún miembro de la Comisión Asesora, podrá ocupar su lugar el siguiente miembro más votado en la elección inmediata anterior del cargo vacante.

Representantes de graduados y estudiantes

El representante de graduados y el representante de estudiantes (de grado y posgrado) serán elegidos por voto directo en elección interna y por mayoría simple entre los Miembros Adscriptos de cada Instituto según padrón actualizado. En caso de renuncia o baja de algún miembro de la Comisión Asesora, podrá ocupar su lugar el siguiente miembro más votado en la elección inmediata anterior del cargo vacante.

Requisitos para ser electores y representantes

Todos los electores, autoridades y representantes a ser elegidos deben acreditar una pertenencia mínima de (1) un año en el Instituto. Los requisitos y forma de elección se adecuarán a la normativa establecida en la Ordenanza n° 011/2015 y otras disposiciones especiales emitidas por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras para el funcionamiento de los Institutos.

Duración de los mandatos

La duración del mandato de las autoridades del Instituto se extiende por cuatro años a partir del acto eleccionario y la resolución que lo ratifica.

El/la Director/a y Sub-Director/a podrán ser reelegidos solo una vez consecutivamente. En caso de reemplazo de los cargos directivos, el reemplazante completará el mandato original.

Ord. n° 022

A rectangular stamp with the text "F. F. y L." at the top. A large, bold handwritten signature is written across the stamp. Below the stamp, there is a handwritten number "27".



-8-

V. Consejos y Centros de Estudio

En el marco del Instituto funcionarán Consejos que se ocupen de tareas especiales, cuya creación y actividades a desarrollar dependerán de los lineamientos de gestión establecidos por la Dirección y la Comisión Asesora.

Asimismo podrán desarrollarse Centros de Estudio sobre temáticas específicas que guarden relación con la finalidad y objetivos propios del Instituto. La creación de los mismos dependerá para su aprobación de la propuesta presentada a la Dirección y la Comisión Asesora, la cual será elevada a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado.

Consejo Editorial

En el Instituto funcionará un Consejo Editorial, que tendrá por funciones:

- a) Colaborar como órgano de consulta y gestión de los distintos proyectos editoriales que se desarrollen en el Instituto.
- b) Participar en las reuniones a que sean convocados por la Dirección y Comisión Asesora.

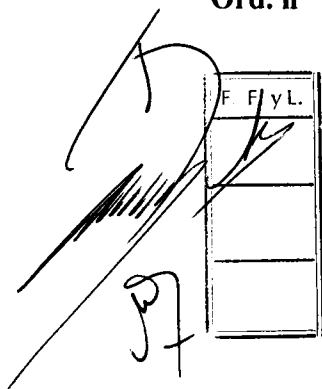
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias de Filosofía en la Escuela

En el Instituto viene desarrollando sus tareas específicas el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias de Filosofía en la Escuela.

Desde su fundación se fijaron los siguientes objetivos:

- ✓ Desarrollar investigaciones teóricas y aplicadas acerca de la enseñanza y práctica de la Filosofía en los diversos ciclos y niveles educativos (formal e informal, curricular y/o extracurricular).

Ord. n° 022





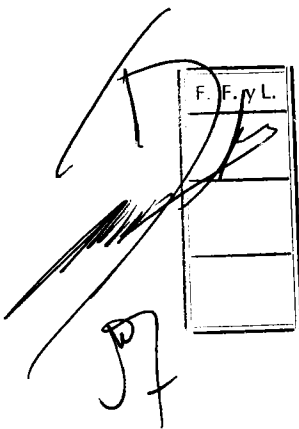
-9-

- ✓ Producir y sistematizar conocimientos acerca de la enseñanza y la práctica de la Filosofía con niños y jóvenes.
- ✓ Transferir conocimientos y prácticas educativas a través de publicaciones periódicas y/o unitarias, participación y organización de eventos, implementación de cursos y talleres, diseño y mantenimiento de página web.
- ✓ Asesorar y acompañar la implementación de espacios curriculares y/o extracurriculares de Filosofía con niños y jóvenes en instituciones educativas y/o recreativas.

VI. Disposiciones

En lo que respecta a la conformación e integrantes del Instituto, la elección de sus órganos de gobierno, así como otros aspectos no indicados explícitamente, el presente reglamento se ajustará a las disposiciones establecidas en la Ordenanza n° 011/2015 aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, en que se especifica la reglamentación general para los Institutos de Investigación y los Centros de Estudio.

Ord. n° 022





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO II

Logo del Instituto de Filosofía Argentina y Americana



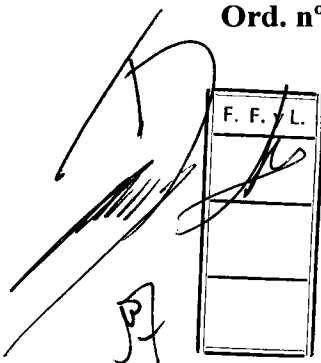
Instituto de Filosofía
Argentina y Americana



IFAA

Instituto de Filosofía
Argentina y Americana

Ord. n° 022





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

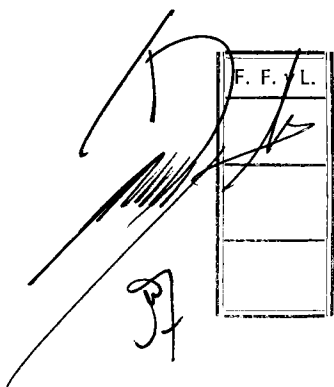
2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

ANEXO III

Logo del Centro de Investigaciones Interdisciplinario de Filosofía en la Escuela (CIIFE)



Ord. n° **022**





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

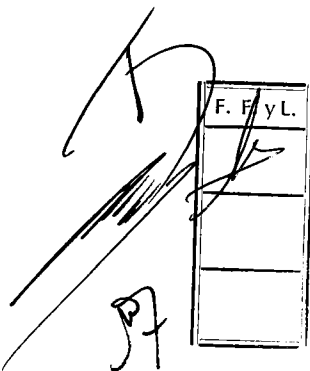
ANEXO IV

Logo de la Revista Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana



Anuario de Filosofía
Argentina y Americana

Ord. n° 022





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

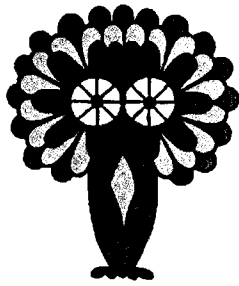


FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

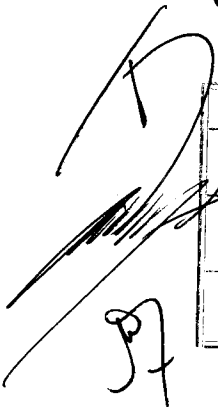
ANEXO V

Logo de la Revista Saberes y Prácticas. Revista de Filosofía y Educación



saberes y prácticas
REVISTA DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN

ORDENANZA N° 022


F. F y L.
